

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA UNIVERSIDAD

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la modificación de las bases de la convocatoria y el anexo I, convocadas por Resolución de 15 de mayo de 2026, según se indica a continuación:

Modificación en las bases:

Donde dice:

“...ha dispuesto convocar concurso de méritos específico para proveer los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución...”.

Debe decir:

“...ha dispuesto convocar concurso de méritos específico para proveer los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, incluyendo una plaza adicional por rectificación de error material, quedando la relación de puestos fijada según lo dispuesto en la presente modificación”.

Modificación del Anexo I:

Asimismo, se añade el puesto que se relaciona:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	UNIDAD	SUBUNIDAD	NIVEL
6014254	Jefe/a de Sección	VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	VICEGERENCIA	25

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE (Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	4A56-3157-3246P7067-6C7A	Fecha	04/06/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4A56-3157-3246P7067-6C7A	Página	1/1

